27/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# La modificación de la pensión compensatoria: claves para minorar su importe

Sin embargo, algunas de estas medidas o efectos pueden, con el transcurso del tiempo sufrir profundas modificaciones, o incluso su propia extinción.

**En el artículo 775 de la LEC se contiene la normativa aplicable a los procedimientos de modificación de esos efectos**, de tal modo que, como el resto de las obligaciones económicas derivadas de la crisis matrimonial, **la pensión compensatoria está sujeta a posibles variaciones dependiendo de hechos posteriores a la fecha de su fijación, si bien esta modificación no se rige por los parámetros señalados para la pensión alimenticia** – los alimentos se reducirán o aumentarán proporcionalmente según el aumento o disminución que sufran las necesidades del alimentista y la fortuna del que hubiere de satisfacerlos -, sino que con cierto carácter restrictivo únicamente se permite la modificación de la pensión en base a lo previsto en el art. 100 del CC " *Fijada la pensión y las bases de su actualización en la sentencia de separación o de divorcio, sólo* ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF